



**SECCION CUARTA. VENTA DE
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO
SEÑOR 1770.**

autor de mandar citar a este Cavildo a fin de que entel
 rada la Ciudad de el hecho de los danos se sirva de aplicar
 los esfuerzos correspondientes a su importancia, y la Ciudad
 haviendolo oydo y las expresiones del Sr. Corregidor deno per
 donar a fin que conpino al breve remedio en la execucion de
 estas obras le dio las devidas gracias y adhos Cavalleros por esta
 zelosa demostracion. Y teniendo presente las muchas y promptas
 diligencias que es preciso practicar para la contruccion de
 estas Obras y ganar el tiempo segun la hurgencia que nos da
 lugar a la formalidad de posturas pregone, y remates ni bex
 Se forma Junta ficarse a punto fijo el corte que podran tener = Acordó se
 forme Junta para ello a fin de que en el quarto de el señor
 Corregidor se confiera y revele todo lo combeniente a ellas a
 la que con su señoria asistean dho. quatro Cavalleros Comi
 sarios de ambas azequias con el Sr. Don Juan Bautista
 Ferrer Rexidor, baliendose para ellos de todos los caudales
 de los propios y Rentas de esta Ciudad. por no permitir la
 hurgencia el repartimientos y cobranza que se deve hacer ent
 tre los yntercedos del ymporte que tubieren y se les da amplia
 comision y facultad sin limitacion alguna. Y se suplica al
 Sr. Corregidor mande con efecto se haga dho. Repartimientos
 y se proceda a su cobranza con la maior actividad como lo es
 para de su eficacia = Y que de todo se de cuenta a su Mag.
 en su Real Consejo de Castilla. para que quando el su
 Real Clemenzia se sirva de aprovar esta disposicion
 y expedir su Real facultad para la continuacion de
 el ymporte antiguo de diez y seis libras con el Duplo
 conignado para la limpia de las dos Bequias maiores